



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7129301 Radicado # 2026EE244086 Fecha: 2026-10-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER221759** del 30 de septiembre de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se informa y solicita: “...**DESDE EL MES DE ENERO ESTAMOS DENUNCIANDO LA PRESENCIA DE ROEDORES GIGANTES EN LOS CONTENEDORES DE LA CRA 51 CON 37B (...) SE TREPAN 3 ARBOLES QUE ESTAN AL LADO DE UNO DE LOS CONTENEDORES A BAJAR SEMILLAS Y ESTOS ARBOLES NADIE LOS QUIERE PODAR YA QUE NO CUENTAN CON PLACA DE LIME O DE JARDIN BOTANICO (...) ENVIAR PERSONAL DE LA SUBRED (...)**”, nos permitimos informar lo siguiente:

Un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 14 de octubre de 2026, en la Carrera 51 con Calle 37B, barrio Ospina Pérez, localidad de Puente Aranda, en espacio público, con el fin de verificar las condiciones actuales del arbolado reportado.

Durante la diligencia se evidenció que los individuos arbóreos presentan buenas condiciones físicas, sanitarias y mecánicas. Se observaron copas con adecuada arquitectura y estructura estable, sin presencia de ramas pendulares, fracturadas o con riesgo inminente de caída que ameriten una intervención silvicultural de carácter inmediato. Así mismo, no se identificaron afectaciones estructurales relevantes ni condiciones fitosanitarias adversas que comprometan la estabilidad de los individuos evaluados. Aunque algunos individuos presentan contacto con redes telemáticas, esta situación no configura una situación de riesgo.

Se considera pertinente que los individuos continúen dentro del ciclo de podas que se ejecutarán conforme al cronograma establecido por el operador de aseo Limpieza Metropolitana S.A. E.S.P. – LIME, dentro de su programación operativa para la ejecución de podas de mantenimiento desarrolladas mediante el Concepto Técnico No. 17526 del 26 de diciembre de 2018.

Adicionalmente, respecto del componente de su solicitud relacionado con la presencia de roedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, esta Secretaría dará traslado por competencia a la Secretaría Distrital de Salud, para que en el marco de sus competencias atienda la solicitud.

La presente determinación se adopta de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, el cual establece las competencias para el manejo silvicultural del arbolado urbano en el Distrito Capital y asigna a las entidades distritales responsabilidades en materia de mantenimiento, poda y conservación del arbolado en espacio público.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38, comunicarse

al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO

CPS:

FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS:

SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

20/10/2026

Aprobó: